



SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CATASTRAL DE CARÁCTER PROTEGIDO

PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL:

IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE				N.I.F. O N.I.E.	
VÍA PÚBLICA			NÚMERO	BLOQUE	ESCALERA
					PLANTA
					PUERTA
MUNICIPIO			PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL

FINALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA	
<input type="checkbox"/> Uso propio	<input type="checkbox"/> Para aportar a la Administración (Solicitud de becas, ayudas a vivienda, agricultura..)
<input type="checkbox"/> Para aportar a notaría o registro de la propiedad	<input type="checkbox"/> Otros usos:

CONDICIÓN DEL SOLICITANTE (1)	
<input type="checkbox"/>	En caso de actuar por representación, consigne aquí el nombre y el NIF del titular catastral:
<input checked="" type="checkbox"/> REPRESENTANTE	APELLIDOS Y NOMBRE
	N.I.F. O N.I.E.

<p>D/Dª con DNI y domicilio en , Es: , Pl: Pt: ; AUTORIZO a responsable y prestador del servicio del PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL, establecido de conformidad con la Resolución de 25 de noviembre de 2008, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba el régimen de funcionamiento de la Oficina Virtual del Catastro y de los Puntos de Información Catastral, a ACCEDER a los datos catastrales requeridos en la presente solicitud y para la exclusiva finalidad de proporcionarme la información por mí solicitada.</p> <p>En a de de</p> <p>Firma del solicitante</p>	<p>Examinada la documentación acreditativa de la representación que presenta D/Dª SE VERIFICA QUE EL TÍTULO APORTADO Y LAS FACULTADES en él reconocidas SON SUFICIENTES para el ejercicio del derecho de acceso a la información catastral en nombre de , con DNI</p> <p>En a de de</p> <p>Firma del responsable (Sello entidad gestora del PIC)</p>
--	--

NORMATIVA BÁSICA DE APLICACIÓN:

- Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba el régimen de funcionamiento de la Oficina Virtual del Catastro y de los Puntos de Información Catastral.

(1).- Si la solicitud se formula mediante representación o autorización deberá acompañarse de la correspondiente documentación acreditativa.